

I 12



Dirección de Administración y Finanzas

Área Municipal

Comprobante de Egreso N° 3270

Pago Via Transfer

Tesorería

Egreso N° : 3270
Banco : BANCO ESTADO CTA. MUNICIPAL
Transfer : 363
Fecha Transfer : 28/07/2026
Cta Cte N° : ~~XXXXXXXXXX~~

Concepto

SUBVENCION MUNICIPAL AÑO 2026, COMPRA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA CIERRE PERIMETRAL, "CIERRE DE LIMITACIÓN DE CANCHA", SE SOLICITA TRANSFERENCIA A CUENTA CHEQUERA ELECTRÓNICA N° ~~XXXXXXXXXX~~, DEL BANCO ESTADO

Detalle

Decreto	Fecha Decreto	R.u.t	Nombre	Monto Decreto
3789	21/07/2026	XXXXXXXXXX	CLUB DEPORTIVO UNION HUANA	1,272,498
Total Egreso				1,272,498



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
MONTE PATRIA
Avanzamos junto a Ti

DECRETO DE PAGO

N° DECRETO
003789

FECHA DE EMISIÓN
21/07/2026

AREA MUNICIPAL
3258/2637

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

VISTO

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 53, 56 Y, EN ESPECIAL, DE ACUERDO A LAS ATRIBUCIONES QUE ME CONFIEREN EL ARTÍCULO 63, LETRAS E) E I), TODOS, DE LA LEY N° 18.695, ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES.

DECRETO

PÁGUESE A:

Sr.(es) : CLUB DEPORTIVO UNION HUANA

R.U.T.:

La suma de : 1.272.498

En Palabras : UN MILLON DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS

CORRESPONDIENTE A:

SUBVENCION MUNICIPAL AÑO 2026, COMPRA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA CIERRE PERIMETRAL, "CIERRE DE LIMITACIÓN DE CANCHA", SE SOLICITA TRANSFERENCIA A CUENTA CHEQUERA ELECTRÓNICA N° , DEL BANCO ESTADO

Documento	Número	Fecha	Monto
DECRETO ALCALDICO	2730	09/07/2026	1,272,498

COMPROBANTE DEVENGAMIENTO

Código Cuenta	Denominación	Debe	Haber
121-06-01-000-000-000	DEUDORES POR TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR P	1,272,498	
215-24-01-004-001-002	SUBVENCIONES TRADICIONALES		1,272,498
Totales		1,272,498	1,272,498

COMPROBANTE DE EGRESO

Código Cuenta	Denominación	Debe	Haber
111-02-01-000-000-000	TESORERIA MUNICIPAL		1,272,498
215-24-01-004-001-002	SUBVENCIONES TRADICIONALES	1,272,498	
Totales		1,272,498	1,272,498



Jorge Nuñez Espinosa
Secretario Municipal (S)
Secretaría Municipal



Olga Barraza Cortes
Administradora
Administración Municipal

OBC/BBR/VRR/KEA/FFG



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada
Documento original disponible en: <https://mpatria.ceropapel.cl/validar/?key=22614710&hash=f3839>

Anexos
EXPEDIENTE



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
Diaguitas 31, Monte Patria



FONO
56 53 2.354400



SITIO WEB
www.munimontepatria.cl



RECICLA
POR UNA CIUDAD
MÁS SUSTENTABLE

Decreto Alcaldicio N° 02730/2026

Mat.: Convenio de Subvención Municipal,
Club Deportivo Unión Huana.

Monte Patria, 9 de julio de 2026

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile.
- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- El Decreto Alcaldicio N° 27.086 de fecha 06 de diciembre de 2024, sobre asunción del cargo de Alcalde don CRISTIAN DANIEL HERRERA PEÑA.
- Decreto Alcaldicio N° 14.991 de fecha 29 de octubre de 2025, que aprueba la Ordenanza actualizada de la Municipalidad de Monte Patria, para el otorgamiento de Subvenciones Municipales a Personas Jurídicas.
- Decreto Alcaldicio N° 15.413 de fecha 05 de diciembre de 2025, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2026.
- Decreto Alcaldicio N° 1054/2026, de fecha 16 de marzo de 2026, que aprueba Bases Subvenciones Ordinarias Proceso de selección 2026.
- Decreto Alcaldicio N° 1600, de fecha 06 de mayo de 2026, que aprueba Nombramiento Comisión Técnica Evaluadora para el concurso Subvenciones 2026.
- Certificado N° 59, de fecha 02 de junio de 2026, que aprueba Sesión Ordinaria N° 54 del Concejo Municipal, que aprueba por unanimidad de sus integrantes, los proyectos de subvenciones Ordinarias 2026.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 345, de fecha 04 de junio de 2026.
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

DECRETA:

1.- AUTORIZÁSE, Convenio de fecha 23 de junio de 2026, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Monte Patria y el Club Deportivo Unión Huana, según el siguiente detalle:

a) Nombre del Proyecto: **"CIERRE DE LIMITACIÓN DE CANCHA"**

b) Objetivo del Proyecto: **Construcción de cierre perimetral (Compra de materiales de construcción).**

c) Monto de la Subvención: **\$ 1.272.498.- (Un millón doscientos setenta y dos mil cuatrocientos noventa y ocho pesos).**

2.- ENTRÉGUESE, la Subvención Municipal 2026, a el **CLUB DEPORTIVO UNIÓN HUANA, RUT N° 65.308.360-2, por un valor de \$ 1.272.498.- (Un millón doscientos setenta y dos mil cuatrocientos noventa y ocho pesos), el cual deberá ser transferido a la Cuenta Chequera electrónica N° , del Banco Estado.**

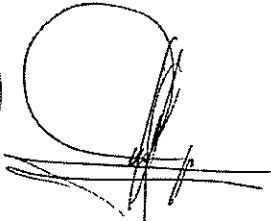
Cabe señalar que la respectiva transferencia se cursará dentro de los 10 días hábiles siguientes a la total tramitación del Decreto Alcaldicio que aprueba el presente convenio

3.- ESTABLÉZCASE, que las demás condiciones de ejecución se encuentran especificadas en el convenio adjunto.

4.- OBLÍGASE, a la institución beneficiada a rendir cuenta documentada de los gastos realizados tal como lo indica la Ordenanza.

5.- **CARGUESE**, al Presupuesto Municipal año 2026, Ítem 215.24.01.004.001.002, "Subvenciones Tradicionales", área de gestión 2.8.1.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -



Max Campaña Molina
Secretario Municipal
Secretaría Municipal



Cristian Daniel Herrera Peña
Alcalde
Municipalidad de Monte
Patria

CHP/VZR/MCC

Anexos

Convenio
Pauta Ev.
Proyecto
Certificado n° 59
D° Ordenanza
D° Bases
CRP
CDP
D° Comisión Ev.
Cartola
Certificado



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada

Documento original disponible en: <https://mpatria.ceropapel.cl/validar/?key=22534710&hash=284d7>

ANEXO 2 Cartas de respaldo de otras organizaciones del territorio donde se implementará el proyecto para dar cuenta de que se ha desarrollado de manera participativa (esto suma puntaje) 3 CARTAS

ANEXO 5 Si el proyecto es de la línea de infraestructura deberá adjuntar una ☒ minuta explicativa detallada de los trabajos a realizar junto a un ☒ croquis del trabajo y ☐ fotografías panorámicas del lugar a intervenir, al menos dos fotos.

Cuando se trate de proyectos postulados a la línea de infraestructura, deberá acompañarse sólo UNO de los siguientes documentos, para acreditar propiedad o uso del inmueble:

☐ 1.-Copia de comodato - usufructo, en caso que la junta de vecinos u organización, sea comodataria; o bien solicitud de regularización debidamente ingresada al municipio. En este último caso, no se podrá entregar los recursos mientras no cuenten con el comodato regularizado. Cuando el comodato de cuenta de él inmueble tiene más de un comodatario, deberán presentar carta de respaldo o acta de acuerdo entre las organizaciones que son comodatarias que de cuenta del de están de acuerdo con la postulación realizada. En este último caso se aceptará igualmente una Autorización de la Institución propietaria del inmueble que les autoriza a postular el proyecto a la Subvención Ordinaria 2026.

☒ 2.-Fotocopia título de dominio de la propiedad a nombre de la organización

☐ 3.-Copia de certificado de dominio vigente o inscripción de dominio vigente, otorgado por el Conservador de Bienes Raíces de Monte Patria.

☐ 4.-Carta de Funcionamiento que acredite la ocupación del inmueble por parte de la organización, con autorización explícita del uso de parte del propietario del inmueble debiendo ser este último otra organización comunitaria o Institución Pública.

Institución u organización con rendiciones al día.

Por lo tanto, el proyecto es:



ADMISIBLE



NO ADMISIBLE

OBSERVACION:

Sin obs

FECHA:

29/04/2026

FIRMA Y NOMBRE RESPONSABLE DE EVALUACIÓN:

Carlos Rivera R



ASISTE A LA CAPACITACIÓN

FICHA DE ADMISIBILIDAD PARA SUBVENCIÓN MUNICIPAL 2026

NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN: Club Deportivo Unión Huancabamba

Rut de la organización: 65.308.360-2

☒ infraestructura ☐ equipamiento ☐ acción vecinal

☒	Formato de formulario único de proyecto original.
☒	Monto solicitado al Municipio no supera el máximo para cada línea de postulación • Infraestructura \$1.300.000.- <u>1.272.498</u> • Equipamiento \$800.000.- • Acción vecinal \$1.000.000.-
☒	Proyecto que colabora con la misión y objetivo del Municipio
☒	ANEXO 1 Carta de presentación del proyecto dirigida al Alcalde y Concejo Municipal.
☒	Fotocopia de libreta de ahorro o cartolas bancaria de la Institución o documento formal del banco donde acredite claramente los datos de la Organización y Número de su cuenta bancaria LEGIBLE , no se aceptará la fotocopia de la tarjeta de débito o visa de la Organización.
☒	fotocopia cédula de identidad del representante legal (a), tesorero (a) y secretario (a). VIGENTES ☒ Presidente ☒ Secretario ☒ tesorero
☒	Carta compromiso firmada en el caso de existir aportes de otros organismos (carta de aporte de terceros).
☒	ANEXO 3 Carta de compromiso con detalle del porcentaje de aportes propios de la Organización especificando en que consiste, esto debe coincidir con lo señalado en el formulario. <u> </u> %
☒	ANEXO 4 en caso de tener mano de obra valorizada como aporte propio se debe adjuntar nomina
☒	Cotización: La Organización deberá presentar una Cotización por cada gasto solicitado al proyecto, incluyendo carta compromiso de monitores o profesionales que contratarán para el desarrollo de las actividades (capacitaciones, talleres, operativos de esterilización y otros). Las cotizaciones sólo de aquellos gastos relacionados con el aporte Municipal.
☒	N/A Si el proyecto va destinado a mejoramiento o instalaciones eléctrica, deberá remitir carta compromiso de eléctrico debidamente acreditado o certificado.
☒	Nómina de socios activos de la organización, incluyendo Nombre y Rut, esto es distinto a los socios que firman el acta de asamblea, sino que corresponde al registro de socios (libro)
☒	Copia simple del acta de asamblea, firmada, al menos, por un 20% de los socios activos de la Organización. Los cuales aceptan la postulación y objetivos del proyecto a presentar por la organización a la subvención 2026. Solo en el caso de cuerpo de bomberos o fundaciones se aceptará acta firmada por su Directorio. <u>10/12</u>
☒	Fotocopia Rol Único Tributario (RUT), de la Organización. (E-RUT)
☒	Toda organización deberá presentar una cuenta de correo electrónico para poder postular el que debe estar explícitamente consignado en el formato de presentación de proyectos. El mail puede ser de la organización o de alguno de sus dirigentes.
☒	certificado de receptores públicos actualizado (www.registro19862.cl).
☒	Certificado de Directiva vigente, emitido por registro civil o certificado de directorio provisorio emitido por Secretario Municipal. Se debe señalar que este documento solo se aceptará para efecto de postulación, para aquellas organizaciones que se encuentren en proceso de renovación de los directorios. En el caso que el proyecto quede seleccionado deberá contar con el certificado de personalidad jurídica del registro civil para poder firmar el convenio y recibir los recursos de subvención.

19862

Registros

Transferencia

4705951

Folio	4705951
Institución emisora	09-000-000-7: MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA, MONTE PATRIA
Institución receptora	09-000-000-2: CLUB DEPORTIVO UNIÓN HUANA, MONTE PATRIA
Fecha decreto	09-07-2026
Fecha ingreso	17-07-2026
Período presupuestario	2026
Clasificación	Subvenciones
Objetivo del aporte	COMPRA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA CIERRE PERIMETRAL, "CIERRE DE LIMITACIÓN DE CANCHA"
Marco legal	LEY 18695
Monto	\$ 1 272 498
Comuna destino	MONTE PATRIA (COQUIMBO)



CONVENIO DE SUBVENCIÓN MUNICIPAL ORDINARIA 2026
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
&
CLUB DEPORTIVO UNION HUANA

En Monte Patria, a 23 de Junio de 2026, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA**, RUT N° 69.040.800-7, representada por su Alcalde don **Cristian Daniel Herrera Peña**, ambos domiciliados para estos efectos en Diaguitas N° 31, comuna de Monte Patria, en adelante "**La Municipalidad**", y **La Organización comunitaria, CLUB DEPORTIVO UNION HUANA**, Rol Único Tributario N° 65.308.360-2, con personalidad jurídica vigente, inscrita en el Registro de Personas Jurídicas sin fines de lucro, del Servicio de Registro Civil e Identificación bajo el N° 000000, representada por su Presidente don **Norman Leonardo Herrera Cordero**, RUT N° 11.111.111-1, ambos domiciliados en I. S/N°, Monte Patria, en adelante "**La Organización**", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: MARCO NORMATIVO Y PRINCIPIOS RECTORES

El presente convenio se rige por las siguientes disposiciones legales y administrativas:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 19.418 y su texto refundido (D.S. N° 58).
3. Ley N° 19.862 sobre Registro de Receptores de Fondos Públicos.
4. Ley N° 19.880 sobre Procedimiento Administrativo.
5. Ley N° 20.500 sobre Participación Ciudadana.
6. Ordenanza Municipal de Subvenciones aprobada mediante Decreto Alcaldicio N° 14991/2025.
7. Bases de Subvenciones Municipales Ordinarias 2026.
8. Normativa y jurisprudencia de la Contraloría General de la República.

El presente instrumento se inspira en los principios de legalidad, transparencia, eficiencia, control, responsabilidad y probidad administrativa, que rigen el uso de recursos públicos.

La Organización declara conocer íntegramente este marco normativo, obligándose a su estricto cumplimiento.

SEGUNDO: ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Que, conforme al procedimiento regulado en la Ordenanza Municipal vigente y Bases llamado a postulación Subvenciones ordinarias año 2026:

- La Organización postuló al proceso concursal de subvenciones municipales año 2026.
- Su proyecto fue declarado admisible y evaluado técnicamente.
- Fue aprobado para otorgamiento de subvención mediante Acuerdo del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 54 de fecha 02.06.2026.

En virtud de lo anterior, se autoriza la suscripción del presente convenio como acto de ejecución del acuerdo del Concejo.

TERCERO: OBJETO DEL CONVENIO

El presente convenio tiene por objeto regular la transferencia, ejecución, control y rendición de recursos públicos, otorgados por la Municipalidad a la Organización para la ejecución del siguiente proyecto:

Nombre del proyecto: "Cierre de limitación de Cancha".



Objetivo del proyecto: Asegurar con un cierre perimetral frontal el espacio entre la cancha y galerías del club deportivo.

- Línea de financiamiento: Infraestructura.
- Monto total del proyecto: \$ 2.412.498.- (Dos millones cuatrocientos doce mil cuatrocientos noventa y ocho pesos).
- Aporte municipal: \$ 1.272.498.- (Un millón doscientos setenta y dos mil cuatrocientos noventa y ocho pesos).
- Aporte propio: \$ 1.140.000.- (Un millón ciento cuarenta mil pesos), con un porcentaje del 90% (noventa por ciento).

Los recursos deberán destinarse **exclusiva y estrictamente** a los fines aprobados, no pudiendo ser utilizados en conceptos distintos sin autorización formal. En la eventualidad que la organización requiera modificación del proyecto aprobado como redistribución de ítems de presupuesto deberá solicitarlo ante la Dideco, quien evaluará que no exista modificación a la naturaleza del proyecto, de estar conforme, otorgará su visación, debiendo posteriormente, suscribir el anexo de convenio respectivo.

CUARTO: NATURALEZA DE LA SUBVENCIÓN

La subvención otorgada corresponde a un **aporte pecuniario de carácter discrecional, gratuito y condicionado**, destinado a colaborar con el cumplimiento de funciones municipales, conforme al artículo 5 de la Ley N° 18.695.

En consecuencia:

- No genera vínculo laboral ni contractual permanente.
- No constituye contraprestación de servicios.
- Su uso está sujeto a control, rendición y fiscalización.

QUINTO: TRANSFERENCIA DE RECURSOS.

La Municipalidad transferirá la suma de \$ 1.272.498.- (Un millón doscientos setenta y dos mil cuatrocientos noventa y ocho pesos) en 1 remesa, mediante depósito en la cuenta bancaria institucional de la Organización, siendo la cuenta chequera electrónica N° [] del Banco Estado de Chile.

Cabe señalar que la respectiva transferencia se cursará dentro de los 10 días hábiles siguientes a la total tramitación del Decreto Alcaldicio que aprueba el presente convenio.

SEXTO: PLAZO DE EJECUCIÓN

El proyecto deberá ejecutarse dentro de un plazo de 5 (cinco) meses, contados desde la transferencia efectiva de los recursos. Toda prórroga deberá solicitarse fundadamente, por solicitud ingresada ante la Dideco, (mínimo de 10 días de anticipación) antes de la expiración del plazo original. Debiendo suscribirse el anexo de convenio respectivo y ser aprobado por Decreto Alcaldicio.

SÉPTIMO: OBLIGACIONES DE LA ORGANIZACIÓN

La Organización asume las siguientes obligaciones esenciales:

1. Ejecutar el proyecto conforme a lo aprobado.
2. Utilizar los recursos exclusivamente en los fines autorizados.
3. Cumplir con el aporte propio comprometido.
4. Mantener contabilidad separada o identificable del proyecto.
5. Someterse a fiscalización técnica y financiera de la municipalidad.
6. Mantener documentación original, ordenada y disponible.



7. Informar cualquier modificación relevante.
8. Incorporar difusión institucional del Municipio.
9. Invitar a autoridades municipales a hitos relevantes.
10. Cumplir íntegramente la Ordenanza Municipal vigente.

El incumplimiento de estas obligaciones podrá dar lugar a sanciones administrativas y legales.

OCTAVO: CLÁUSULA: RENDICIÓN DE CUENTAS, INFORMES, AUTENTICIDAD DOCUMENTAL Y CONTROL

En virtud de lo establecido en el artículo 4 de la Resolución Exenta N° 1.858 de 2023, y atendido que el monto transferido es igual o inferior a 500 UTM, la Municipalidad autoriza expresamente, mediante el presente instrumento y de manera excepcional, que la rendición de cuentas se efectúe fuera del Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas (SISREC). No obstante, la Organización beneficiaria deberá utilizar obligatoriamente el formulario oficial de rendición establecido por la Contraloría General de la República y adoptado por el Municipio.

Esta medida excepcional igualmente contenida en la Resolución N° 2 de Contraloría pronta a entrar en vigencia, se funda estrictamente en la existencia de una brecha digital justificada, dado que los dirigentes de la Organización no cuentan con los medios tecnológicos adecuados, acceso o conexión estable a internet, ni con las capacitaciones técnicas requeridas para interactuar con la plataforma digital de la Contraloría General de la República.

Sin perjuicio de la exención digital señalada, la Organización queda constreñida al cumplimiento íntegro, riguroso y mensual de las siguientes obligaciones en soporte físico:

1. Rendición Financiera Mensual de Gastos: La Organización deberá presentar ante la Dirección de Administración y Finanzas, mes a mes, la rendición detallada y documentada de los gastos devengados con cargo al proyecto adjudicado durante el período correspondiente. Para ello, deberá utilizar obligatoriamente el formulario oficial de rendición establecido por la Contraloría General de la República, el cual será dispuesto y facilitado por la Municipalidad. Se deberán acompañar todos los documentos originales exigidos por el artículo 49 de la Ordenanza (facturas a nombre de la organización, canceladas, sin enmiendas, etc.).

2. Informes Mensuales de Ejecución de Actividades: En el mismo acto de entrega de la rendición de gastos, la Organización deberá presentar mensualmente un Informe de Ejecución de Actividades. Dicho informe impreso deberá contener, a lo menos:

- Estado de avance físico y financiero del proyecto;
- b) Detalle de las actividades ejecutadas durante el período informado;
- c) Porcentaje de avance respecto de la programación aprobada;
- d) Medios de verificación y antecedentes impresos de respaldo;
- e) Registro fotográfico de las actividades (mínimo dos fotografías que evidencien la inversión);
- f) Identificación de los responsables de la ejecución;
- g) Observaciones o desviaciones detectadas durante la ejecución.

Plazo de Entrega Presencial: Tanto la rendición financiera como el informe de ejecución técnica mensual deberán ser ingresados presencialmente en el Municipio dentro de los primeros quince (15) días hábiles administrativos del mes siguiente al período informado, inclusive en aquellos meses en que no haya existido ejecución de recursos.



La falta de presentación oportuna de la rendición financiera mensual o de sus correspondientes informes será considerada un incumplimiento de las obligaciones del convenio, facultando a la Municipalidad a aplicar la suspensión de transferencias pendientes o el término anticipado de la subvención.

En cuanto al informe final de rendición la organización tendrá un plazo para su realización hasta el 04 de diciembre de 2026.

El informe final deberá contener una rendición íntegra, fidedigna, coherente, verificable y auténtica de los recursos públicos transferidos, incluyendo, a lo menos:

- a) Rendición financiera final detallada;
- b) Informe técnico de cumplimiento de objetivos y resultados;
- c) Consolidado total de gastos ejecutados;
- d) Medios de verificación de las actividades realizadas;
- e) Registro fotográfico final;
- f) Documentación tributaria y contable de respaldo;
- g) Acta, informe o evidencia de cierre del proyecto.

La Municipalidad podrá requerir antecedentes adicionales, aclaraciones o subsanaciones, conforme a la normativa vigente.

La aprobación definitiva del proyecto sólo se producirá mediante acto administrativo que apruebe íntegramente la rendición final presentada.

- **Contenido mínimo de la rendición**

La rendición de cuentas deberá contener, a lo menos:

- a) Formulario de rendición debidamente completado y firmado por el representante legal;
- b) Informe de ejecución técnica del proyecto;
- c) Documentación original de respaldo de los gastos (boletas, facturas u otros documentos tributarios válidos), emitidos a nombre de la Organización;
- d) Comprobantes de pago que acrediten la efectiva utilización de los recursos, quedando expresamente prohibido el uso de tarjetas de crédito;
- e) Cartola bancaria u otro documento que permita verificar el movimiento de los fondos transferidos

Los recursos deberán destinarse exclusivamente a los fines aprobados, no pudiendo financiar gastos no contemplados en el proyecto.

- **Observaciones y reintegro**

En caso de detectarse inconsistencias, falta de antecedentes o gastos improcedentes, la Municipalidad formulará las observaciones correspondientes, otorgando un plazo para su subsanación.

Si las observaciones no fueren subsanadas, o si los gastos fueren rechazados total o parcialmente, la Organización deberá reintegrar los recursos observados o no acreditados, dentro del plazo que se establezca, sin perjuicio de las demás acciones administrativas y legales procedentes.

- **Autenticidad documental y conservación de antecedentes**

La Organización será responsable de la autenticidad, integridad, veracidad y conservación de toda la documentación presentada, conforme a la normativa de la Contraloría General de la República.



Para estos efectos, deberá:

- a) Mantener bajo su custodia los documentos originales de respaldo;
- b) Garantizar que los antecedentes correspondan a operaciones reales;
- c) Conservar el expediente completo del proyecto durante su ejecución y hasta al menos 24 meses posteriores a su cierre administrativo;
- d) Poner a disposición de la Municipalidad y organismos fiscalizadores toda la documentación cuando sea requerida;
- e) Adoptar medidas para evitar pérdida, deterioro o adulteración de los antecedentes.

En caso de documentación digital, deberá mantenerse igualmente disponible el respaldo original.

La presentación de antecedentes falsos, adulterados o inconsistentes constituirá incumplimiento grave del convenio, facultando a la Municipalidad para rechazar la rendición, exigir el reintegro de los recursos y ejercer las acciones legales correspondientes.

NOVENO: CONTROL, FISCALIZACIÓN Y SEGUIMIENTO.

La Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO) designará a un funcionario municipal como **Supervisor Técnico del proyecto**. La Organización está obligada a prestarle todas las facilidades necesarias para:

- Verificar en terreno la correcta ejecución de las actividades y objetivos del proyecto.
- Efectuar reuniones de coordinación y aplicar fichas de supervisión.
- Informar desviaciones o irregularidades de forma oportuna.

Asimismo, la Dirección de Administración y Finanzas (DAF) actuará como unidad encargada de la revisión financiera mensual de los cuadernillos físicos presentados dentro de los plazos fijados por la ordenanza, mientras que la Dirección de Control realizará la auditoría y fiscalización posterior (*ex post*). En cumplimiento de la normativa, la DAF mantendrá el debido resguardo físico y digital de los antecedentes rendidos por motivos de control y fiscalización interna.

DÉCIMO: PLAZOS DE REVISIÓN, OBSERVACIONES Y REINTEGROS

Recibida la rendición mensual física, la Dirección de Administración y Finanzas dispondrá de un plazo de 60 días hábiles administrativos para su revisión.

- **Subsanación:** Si se formularen observaciones, la Organización dispondrá de un plazo de **20 días hábiles administrativos** para responderlas, aclararlas o subsanarlas, contado desde su debida notificación.
- **Rechazo y Reintegro:** Si las observaciones no fueren subsanadas dentro de plazo, o si los gastos fueren rechazados por la DAF, la Organización deberá reintegrar los recursos observados dentro del plazo que fije la Municipalidad. Los saldos no ejecutados al término del proyecto deberán ser restituidos de igual manera.

DÉCIMO PRIMERO: INCUMPLIMIENTO Y RESPONSABILIDADES

El incumplimiento total o parcial de las obligaciones establecidas en el presente convenio, de los estándares de trazabilidad documental o la omisión de las rendiciones e informes mensuales, facultará a la Municipalidad para:

- a) Requerir el reintegro total o parcialmente los recursos transferidos, cuando se verifique su utilización en fines distintos a los aprobados, la existencia de gastos imprevistos, la falta de rendición o su rechazo, o cualquier otra infracción a las normas que regulan la administración de fondos públicos.



b) La inhabilitación de la Organización beneficiaria para postular a futuras subvenciones, aportes o beneficios municipales, por el período que determine la Municipalidad conforme a su normativa interna.

c) La adopción de acciones administrativas, tales como el término anticipado del convenio, la suspensión de pagos pendientes o la exclusión de registros municipales de organizaciones beneficiarias.

d) El ejercicio de las acciones civiles tendientes a obtener la restitución de los fondos y la indemnización de los perjuicios ocasionados al patrimonio municipal.

e) La remisión de los antecedentes a los organismos competentes, en caso de advertirse hechos que pudieren revestir caracteres de delito, para efectos del ejercicio de las acciones penales que correspondan.

Todo lo anterior es sin perjuicio de la responsabilidad personal que pudiere afectar a los miembros del directorio de la Organización beneficiaria o a quienes administren los recursos, de conformidad con la normativa vigente, especialmente en lo relativo al principio de probidad administrativa, la obligación de rendir cuenta y el resguardo del patrimonio público.

La determinación de las responsabilidades señaladas se efectuará mediante los procedimientos administrativos correspondientes, garantizando el debido proceso y el derecho a defensa de la Organización, conforme a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

DÉCIMO SEGUNDO: MODIFICACIONES

Toda modificación al convenio o proyecto deberá ser solicitada fundadamente por escrito a la Municipalidad con la debida antelación a su ejecución. Deberán mantener la naturaleza y fines del proyecto original y solo producirán efectos tras la dictación del respectivo decreto Alcaldicio aprobatorio y suscripción del anexo. Los gastos asociados a cambios no autorizados formalmente serán rechazados.

DÉCIMO TERCERO: CAMBIO DE DIRECTIVA

La Organización beneficiaria deberá informar a la Municipalidad todo cambio en la composición de su directiva o de su representante legal, **dentro del plazo máximo**

de 15 días hábiles contado desde la ocurrencia del hecho, La directiva saliente mantiene plena responsabilidad por los fondos administrados en su período, y la nueva directiva asume las obligaciones de continuidad desde su constitución.

DÉCIMO CUARTO: TÉRMINO ANTICIPADO

La Municipalidad podrá poner término anticipado al presente convenio, mediante acto administrativo fundado, en caso de verificarse cualquiera de las siguientes causales:

a) Incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el convenio, las bases que lo regulan o la normativa vigente aplicable.

b) Destinación de los recursos a fines distintos de aquellos para los cuales fueron otorgados, o cualquier uso indebido de los mismos.

c) Falta de rendición de cuentas dentro de los plazos establecidos, o rechazo total o parcial de la rendición sin que se hayan subsanado las observaciones formuladas.

d) Imposibilidad de ejecución del proyecto por causas imputables a la Organización beneficiaria.

e) Cualquier otra situación que implique un riesgo cierto para el adecuado resguardo de los recursos públicos transferidos.

El término anticipado implicará la obligación de la Organización de restituir total o parcialmente los recursos transferidos que no hayan sido debidamente ejecutados, rendidos o aprobados, dentro del plazo que establezca la Municipalidad, sin perjuicio de las demás acciones administrativas, civiles o penales que resulten procedentes.

La resolución que disponga el término anticipado deberá ser debidamente notificada a la Organización, garantizando el debido proceso y el derecho a formular descargos, conforme a la normativa vigente.



DÉCIMO QUINTO: DOMICILIO Y COMPETENCIA

Las partes fijan domicilio en la comuna de Monte Patria y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

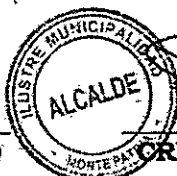
DÉCIMO SEXTO: PERSONERÍA:

La personería de don Norman Herrera Castellano, para representar a la organización, consta en certificado de directorio vigente, otorgado por el Servicio Registro Civil, de fecha 10 de abril de 2026, FOLIO: 10000000000000000000; Código Verificación: 10000000000000000000. En tanto la personería del Sr. Cristian Herrera Peña, en su calidad de alcalde de la Municipalidad de Monte Patria, consta en Decreto Alcaldicio N°27086 del 06 de diciembre de 2024.

Leído el convenio, los comparecientes firman en dos ejemplares de idéntico tenor y fecha.



NORMAN HERRERA CASTELLANO
REPRESENTANTE DE LA ORGANIZACIÓN



CRISTIAN HERRERA PEÑA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA



Max Campaña Molina
ARQUITECTO
~~SECRETARIO MUNICIPAL~~
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
OFICINA DE PROYECTOS COMUNITARIOS Y SOCIALES

Monte Patria, 29 de mayo de 2026
ORD. INT: N° 00140/2026
ANT.:
MAT.: Pauta de Evaluacion Tecnica- Club deportivo unión Huana.

DE: Veronica Zarate Robledo
Directora
Dirección De Desarrollo Comunitario

A: Cristian Daniel Herrera Peña
Alcalde
Municipalidad De Monte Patria

Pauta de Evaluación Subvención Ordinaria 2026

Nombre del Proyecto	Cierre de limitación de cancha
Organización	Club deportivo unión Huana
Fecha de la evaluación	22 de mayo del 2026
Monto Solicitado al Municipio	\$1.272.498
Objetivo principal del proyecto: Realizar cierre perimetral cancha club deportivo	

Criterios de Evaluación

	Criterio	Puntaje	Puntaje Obtenido	Observaciones
1	El Presente criterio de evaluación resguarda que el documento contenga todos los ítems solicitados en la presentación del proyecto • Formulario de proyecto completo sin celdas vacías • Formulario contiene celdas vacías o falta de información	10 5	10	Formulario completo
2	El presente criterio de evaluación obedezca a la necesidad de potenciar el uso de herramientas digitales en una transición hacia cero papel • Formulario presentado de manera digital • Formulario escrito a mano	10 5	10	Formulario digital
3	• El presente criterio de evaluación mide el impacto a través de la cantidad de beneficiarios del proyecto • Proyecto que beneficia a la mayor cantidad de vecinos o genere un mayor impacto positivo en la comunidad: • Solo a la organización: 5 • A todo el territorio: 8 • A más de un territorio : 10	10	8	A un territorio
4	• El presente criterio evalúa la consistencia interna en la formulación de la iniciativa: • Proyecto que tiene coherencia entre los objetivos presentados y las actividades a realizar: • Alta coherencia: 10 • Mediana coherencia:5 • Baja coherencia : 0	10	10	Presenta coherencia entre objetivo y actividades

5	- El presente criterio evalúa coherencia entre el problema presentado y la solución propuesta por la iniciativa - Necesidad a resolver v/s solución planteada. - Alta coherencia: 10 - Mediana coherencia:8 - Baja coherencia : 5	10	8	Presenta coherencia, mejorar redacción
6	- El presente criterio evalúa la consistencia del proyecto en relación a los plazos propuestos y lo establecido en las bases - Ajustes a los plazos de ejecución - Se ajusta y es coherente en los plazos y el cronograma de trabajo: 10 - Se ajusta y es medianamente coherente en los plazos establecidos y el cronograma de trabajo:5 - No se ajusta y es incoherente entre los plazos y el cronograma de trabajo:0	10	10	Presenta consistencia de plazo y cronograma
7	- Porcentaje de aporte propio superior al 20%: - Entre 20,01% a 30,99%: 3 31 a 50 ,99%: 5 51% y más 10	Max:10	10	90% de aporte propio
8	- Proyecto que se haya elaborado de manera participativa con el territorio donde se implementara (máxima puntuación para quien presente al menos 2 o 3 cartas de respaldo de otras organizaciones del territorio) 3 cartas de respaldo o más: 10 puntos 2 cartas de respaldo: 8 puntos 1 carta de respaldo: 5 puntos - No presenta cartas respaldo de otras organizaciones:0	Max10	10	3 cartas de respaldo
9	- El presente criterio evalúa el nivel de riesgo en la ejecución de la iniciativa - Proyecto con viabilidad de ejecución técnica - La propuesta tiene máxima viabilidad técnica de ser ejecutada exitosamente (sin riesgos) : 10 - La propuesta presenta mediano riesgo de ejecución técnica: 5 - La propuesta presenta alto riesgo de ejecución técnica: 0	Max10	10	No presenta riesgo
10	- Cumplimiento técnico y administrativo del último proyecto adjudicado (Se evalúa el cumplimiento integral en la ejecución, rendición y gestión administrativa del último proyecto adjudicado) - Ejecutó y rindió el proyecto conforme a lo aprobado, sin requerir ampliaciones de plazos, ni modificaciones sustantivas y sin observaciones relevantes: - Cumplimiento con observaciones (Requirió ampliación de plazo, modificaciones presupuestarias o presentó observaciones subsanables durante la ejecución o rendición) - Incumplimiento: Presentó incumplimientos graves, no ejecutó el proyecto conforme a lo aprobado, o no realizó la rendición en forma adecuada	Max10 10 5 0	10	No presento problemas de rendición
11	Organización participo del proceso de capacitación para postulación subvenciones 2026	5	0	No participo
12	- Organización que recibiría por primera vez recursos municipales para la ejecución de un proyecto - Organización que no ha recibido apoyo de recursos municipales subvenciones o Fondeve desde hace 3 años (2023 hacia atrás)	5 5	0	Ha recibido recursos, ultima 2024
13	Organización beneficiaria de recursos de subvención o Fondeve año 2025	-5	0	No Recibió el 2025
14	- Sólo para proyectos de infraestructura y/o equipamiento. La organización presenta un calendario de uso de la infraestructura y/o equipamiento por un año: -Presenta calendario por un año: 10 -Presenta, pero no completo: 5 - No presenta:0	Max 10	10	

Puntaje Total del Proyecto:_____106_____

Conclusión de la Comisión Evaluadora:

Proyecto orientado a construir cierre perimetral para delimitar espacio en cancha y mejorar la seguridad de quienes acuden a presenciar los partidos

Recomendable (x) Si () No () con observaciones ¿ cuales?

Comisión evaluadora:



LISETTE CARMEN TAPIA VENEGAS
Encargada
Departamento De Organizaciones Comunitarias



VERÓNICA ZARATE ROBLEDO
Directora
Dirección De Desarrollo Comunitario



MARCO ECHEVERRIA OLIVARES
Director
Secretaria Comunal De Planificación

LTV/VZR/CRR

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Proyecto	Digital	<u>Ver</u>		
Ficha admisibilidad	Digital	<u>Ver</u>		
Decreto aprueba las bases	Digital	<u>Ver</u>		
Decreto Comisión evaluación Técnica	Digital	<u>Ver</u>		

C.C:
Dirección de Desarrollo Comunitario
Oficina de Proyectos Comunitarios y Sociales



FORMATO PRESENTACION PROYECTO SUBVENCIÓN MUNICIPAL 2026

TIPO DE SUBVENCIÓN A LA QUE SE POSTULA: (Marque con una X)

Subvención Ordinaria:

1.-Infraestructura: (x)

2.-Equipamiento: ()

3.-Acción Vecinal y Participación ()

1. IDENTIFICACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN POSTULANTE

NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN	CLUB DEPORTIVO UNION HUANA
R.U.T	65.308.360-2
DOMICILIO ORGANIZACIÓN	TOMAS VEGA S/N
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	NORMAN HERRERA CASTELLANO
R.U.T	<i>[Handwritten signature]</i>
NÚMERO TELEFÓNICO	<i>[Handwritten number]</i>
E-MAIL (obligatorio)	<i>[Handwritten email address]</i>
DIRECTIVA VIGENTE	(x) SI () No
CANTIDAD DE SOCIOS ACTIVOS	50
ORGANIZACIÓN BENEFICIADA CON SUBVENCIONES DE AÑOS ANTERIORES	(X) SI () No

2. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

NOMBRE DEL PROYECTO	CIERRE DE LIMITACION DE CANCHA
---------------------	--------------------------------

TIPO DE BENEFICIARIOS	PERSONAS MAYORES	X
	MUJERES	X
	NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES	X
	PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD	
	POBLACIÓN MIGRANTE	X
	OTRO ¿cuál?	
CANTIDAD DE BENEFICIARIOS DIRECTOS	Número: 120	
CANTIDAD DE BENEFICIARIOS INDIRECTOS	Número: 500	
NIVEL DE ALCANCE	SOLO SOCIOS DE LA ORGANIZACIÓN	
	TERRITORIO VECINAL	
	DOS O MÁS UNIDADES VECINALES	
	COMUNAL	X
MESES DURACIÓN DEL PROYECTO:	5 MESES (JUNIO A NOVIEMBRE 2026)	
PLAZOS EJECUCIÓN	Fecha de Inicio: JULIO 2026	
	Fecha de Término: NOVIEMBRE 2026	

3. FUNDAMENTACIÓN DEL PROYECTO RESPONDER LAS SIGUIENTES CONSULTAS

¿CUÁL ES EL PROBLEMA QUE SE ESPERA RESOLVER?

LA FALTA DE DELIMITACION ENTRE EL ESPACIO DE LA CANCHA Y LA GALERIA DONDE SE UBICAN LOS SOCIOS, ADHERENTES DEL CLUB Y BARRISTAS, ENTONCES ES UN PROBLEMA CUANDO SE ACALORAN LOS ANIMOS Y SE PRODUCEN LOS INCIDENTES ENTRE LOS JUGADORES Y LAS BARRAS LO QUE ATENTA CONTRA LA SEGURIDAD DE NUESTRAS MUJERES Y NIÑOS Y PUBLICO EN GENERAL QUE TODOS LOS DOMINGOS NOS ACOMPAÑAN.

¿CUÁL ES LA SOLUCIÓN PROPUESTA?

PODER GANARNOS EL PROYECTO Y ASEGURAR EL ESPACIO CON UN CIERRE PERIMETRAL FRONTAL LIMITANDO LA CANCHA CON LA GALERIA

PERMITIENDO ASI LA TRANQUILIDAD Y SEGURIDAD DE LOS JUGADORES Y QUIENES VAN A DISFRUTAR DE LOS PARTIDOS Y TAMBIEN A LOS NIÑOS QUE SIEMPRE RODEAN LA CANCHA PARA JUGAR EN LOS INTERMEDIOS DE LOS PARTIDOS.

¿POR QUÉ ES IMPORTANTE EL DESARROLLAR ESTA INICIATIVA?

PARA NOSOTROS COMO CLUB LA PRIMERA IMPORTANCIA ES JUGAR EN UN LUGAR SEGURO PARA TODOS, EN ESPECIAL PARA NUESTROS PEQUEÑOS Y ADHERENTES AL FUTBOL POR ESO QUEREMOS MEJORAR LA CANCHA Y ASEGURAR CON UN CIERRE PERIMETRAL FRONTAL EN EL ESPACIO ENTRE LA CANCHA Y GALERIAS.

4. OBJETIVO PRINCIPAL DEL PROYECTO

EL OBJETIVO PRINCIPAL DEL PROYECTO ES MEJORAR NUESTRA CANCHA Y ASEGURAR CON UN CIERRE PERIMETRAL FRONTAL EL ESPACIO ENTRE LA CANCHA Y GALERIAS Y ASI CONTAR CON UN ESPACIO SEGURO Y PODER JUGAR SIN TENER LA PREOCUPACION DE LA VIOLENCIA O ACCIDENTES QUE PUEDEN PASAR EN EL FUTBOL

5. BREVE DESCRIPCIÓN DE LA INICIATIVA ¿EN QUÉ CONSISTE EL PROYECTO?

EL PROYECTO CONSISTE EN REALIZAR UN CIERRE PERIMETRAL FRONTAL EN EL ESPACIO ENTRE LA CANCHA Y GALERIAS Y CONTAR CON UN ESPACIO SEGURO DONDE SEPARAR A LOS JUGADORES CON LAS BARRAS Y ASI EVITAR LA VIOLENCIA YO ACCIDENTES QUE SE PUEDEN PRODUCIR.

6. INDIQUE ACCIONES RELEVANTES QUE HA DESARROLLADO LA ORGANIZACIÓN U OTROS PROYECTOS EJECUTADOS

--

POSTULAMOS A EL CIERRE PERIMETRAL DEL FONDO PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, AL GOBIERNO REGIONAL POR EQUIPAMIENTO Y A SUBVENCIONES MUNICIPAL POR CAMARINES Y LUCES.

7. SEÑALE ASPECTOS FACILITADORES O POSITIVOS QUE TIENE LA ORGANIZACIÓN PARA EL ÉXITO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO PRESENTADO

COMO CLUB TENEMOS ALGUNOS ASPECTOS POSITIVOS COMO SOCIOS ACTIVOS COLABORADORES QUE ESTAN DISPUESTOS A APOYAR LA INICIATIVA CON MANO DE OBRA O RECURSOS PARA FACILITAR EL PROYECTO.

8. SEÑALE OBSTACULIZADORES O SITUACIONES NEGATIVAS CON LAS QUE SE PODRÍA ENCONTRAR EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

LA UNICA DIFICULTAD SERIA NO QUEDAR SELECCIONADOS EN EL PROYECTO DE SUBVENCION Y NO TENER ESOS RECURSOS TAN NECESARIOS PARA MEJORAR LA SEGURIDAD DE LA CANCHA TAN ANHELADA POR NUESTRA ORGANIZACIÓN.

9. SEÑALE COMO FUE EL PROCESO DE ELABORACIÓN DEL PROYECTO (LOS PASOS QUE SE DIERON PARA DEFINIR LA INICIATIVA Y QUIENES PARTICIPARON EN LA DEFINICIÓN DE LA IDEA DE LA PROPUESTA). (Anexar acta de aprobación de la asamblea)

COMO DIRECTIVA CITAMOS A UNA REUNION Y HABLAMOS DE LA FALTA DE SEGURIDAD PARA JUGADORES, BARRAS Y NIÑOS Y SE ACORDO QUE SERIA BUENO ASEGURAR Y DELIMITAR LA CANCHA, ESTANDO TODOS LOS PRESENTE EN APOYAR ESTA IDEA, FIRMANDO EL ACTA DE LA ASAMBLEA.

10. EL PROYECTO INCORPORA LA OPINIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL TERRITORIO, SEÑALE COMO SE INCORPORO.

SI, YA QUE VARIOS ACOMPAÑAN A SUS PADRES A LAS REUNIONES Y TAMBIEN APOYAN LA INICIATIVA, YA QUE CUANDO JUEGAN EN LOS ESPACIOS DE LA CANCHA MANIFIESTAN LA FALTA DE SEGURIDAD PARA ELLOS.

11. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PARA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	EN QUE CONSISTE	FECHA DE REALIZACIÓN	RESPONSABLE
REUNION	REUNION DAR A CONOCER EL RESULTADO DE LA POSTULACION	JULIO	DIRECTIVA
MEJORAMIENTO	INICIO DEL PROYECTO A EJECUTAR	JULIO- OCTUBRE	DIRECTIVA
INAGURACION	TERMINO DEL PROYECTO	NOVIEMBRE	DIRECTIVA
RENDICION	RENDIR PROYECTO	NOVIEMBRE	TESORERO

12. PARA LOS PROYECTOS ASOCIADOS A EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA, SEÑALAR LAS ACTIVIDADES PROPUESTAS PARA DARLE USO AL EQUIPAMIENTO O LA INFRAESTRUCTURA DURANTE EL PERIODO DE 1 AÑO.

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	EN QUE CONSISTE	FECHA DE REALIZACIÓN	RESPONSABLE
CAMPEONATO FENAFUR	COMPETENCIA ANUAL	OCTUBRE 2026- 2027	SOCIOS
ACADEMIA	ACADAEMIA INFANTIL	ABRIL – DICIEMBRE 2027	MUNICIPALIDAD SOCIOS
CAMPEONATO ADEFF	COMPETENCIA ANUAL MUJERES	MAYO- DICIEMBRE 2027	SOCIOS



Monte Patria.
D.º Municipalidad.

--	--	--	--

13. COSTOS DEL PROYECTO – APOORTE MUNICIPAL (ACA LO QUE SE SOLICITA AL MUNICIPIO)

13.1 MONTOS SOLICITADOS:

a) RECURSOS HUMANOS:

TIPO RECURSO	Nº DE HORAS	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
COSTO TOTAL:			

b) RECURSOS MATERIALES:

INSUMO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO TOTAL
COTIZACION N° 23718191	1	\$1.272.498.-	\$1.272.498.-
COSTO TOTAL: \$1.272.498.-			

c) RECURSOS ALIMENTACIÓN, ALOJAMIENTO, TRASLADO:

INSUMO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO TOTAL
COSTO TOTAL: 0.-			

RESUMEN PRESUPUESTO SOLICITADO AL MUNICIPIO

TIPO	TOTAL
RECURSOS HONORARIOS	
RECURSOS MATERIALES	\$1.272.498.-
RECURSOS ALIMENTACIÓN, ALOJAMIENTO O TRASLADO	
ADQUISICIÓN DE PROPIEDAD O TERRENO	
TOTAL SOLICITADO	\$1.272.498.-

13.2 COSTOS DEL PROYECTO – APORTE PROPIO

a) RECURSOS HUMANOS:

TIPO RECURSO	Nº DE HORAS	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
MANO DE OBRA	120	\$9.500	\$1.140.000.-
COSTO TOTAL: \$ 1.140.000.-			

b) RECURSOS MATERIALES:

INSUMO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO TOTAL
COSTO TOTAL: \$0.-			

4

c) RECURSOS ALIMENTACIÓN, ALOJAMIENTO, TRASLADO:

INSUMO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO TOTAL
COSTO TOTAL:			

RESUMEN APOORTE PROPIO

TIPO	Total
RECURSOS HONORARIOS	\$ 1.140.000.-
RECURSOS MATERIALES	
RECURSOS ALIMENTACIÓN, ALOJAMIENTO O TRASLADO	
ADQUISICIÓN DE PROPIEDAD O TERRENO	
TOTAL SOLICITADO	\$1.140.000.-

13.3 RESUMEN FINAL DEL PRESUPUESTO

MONTO TOTAL DEL PROYECTO	\$ 2.412.498.-
MONTO SOLICITADO AL MUNICIPIO	\$ 1.272.498.-
MONTO APOORTE PROPIO	\$1.140.000.-



Monte Patria
Unión Municipalidad

ANEXO 3

(Compromiso aporte de 10 %)

La Organización: Club Deportivo Unión Huana se compromete a un
aporte del 10 % para el
proyecto Delimitación de cancha
el cual consistirá en:

Aporte de \$, recurso en efectivo para
compra de insumos del proyecto:

Aporte de mano de Obra valorizada en \$ 1.140.000.-
(Se adjunta nómina de personas comprometidas para el trabajo en el proyecto)

Presidente (a): Norman Hermans Castellano [Firma]

Secretaria (o): Johan Hermans Castellano [Firma]

Tesorero (a): Katherine Cortés Vega



27

Prodalam
Especialistas a tu lado.

PRODALAM S.A.
Venta de materiales de construcción,
artículos de ferretería y otros.
Alberto Pepper 1610, Renca.
Fono: (2) 2685 1000
Ventas: ventas@prodalam.cl
www.prodalam.cl

RUT: 93.772.000-9
COTIZACIÓN
N°: 0023718191



Datos del Cotizante

Club Deportivo Union Huana Club Deportivo
65.308.360-2
+56997812180

Datos de la Cotización

N° Cotización: 0023718191
Fecha de Emisión: 15 abr. 2026
Fecha de Vencimiento: 20 abr. 2026
Sucursal: Ovalle
Vendedor: Carlos Andres Collao
Creador: Carlos Andres Collao

Datos de Entrega

Retiro en Tienda
Antofagasta 1135, Barrio Industrial, Ovalle
Coquimbo.

Datos Facturación

Tipo de Documento: Factura
Razón Social: Club Deportivo Union Huana
Giro: Club Deportivo
RUT: 65.308.360-2
Unica S/N Monte Patria y Monte
Dirección de Facturación: Patria
Coquimbo

Estimados Señor(es):

Por medio de la presente y de acuerdo a los antecedentes proporcionados por ustedes, nos es grato presentar a su consideración, la siguiente cotización por:

Producto	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Descuento	Valor Total
PP6026-UN	Poste Remachado Empotrado para Cercos 60mm x 60mm x 2,60m alto Verde	19	\$22.119	\$2.212 (10,00%)	\$378.220
98933-UN	Malla Cerco Urbano PVC Acmafor® 4,20mm de 1,80x2,50m Verde	18	\$39.990	\$4.799 (12,00%)	\$633.432
105599-BOL	Remache Ala 16mm 4,8x21mm Inox Verde 25un	4	\$5.653	\$452 (8,00%)	\$20.801
26627-BOL	Remache Ala 16mm 4,8x21mm Inox Verde 25un	2	\$3.908		\$7.816
27859-UN	Pack 10 Tapas para Poste en PVC Embutida de 60mm x 60mm Gris	90	\$508	\$76 (14,99%)	\$38.877
9472-UN	Fijación Doble con Perforación Remache para Cercos de 5mm en Verde	3	\$18.706	\$3.741 (20,00%)	\$44.893
99529-C/U	Perfil Rectangular Doblado 50mm x 30mm x 2mm de espesor y 6m largo	2	\$7.153	\$1.431 (20,00%)	\$11.445
	Rueda Canal Angular (V) con Soporte para Portón Corredera Ø60mm				

A la espera que la presente cotización sea de vuestra conveniencia, saludamos a usted(es) muy atentamente:

Oficina: Ovalle
Dirección: Antofagasta 1135, Barrio Industrial, Ovalle, Región Coquimbo
Encargado(s): Carlos Andres Collao
Email: ccollao@prodalam.cl
Prodalam S.A.

Documento de Reserva Factura
28

ANEXO 4

(Lista de trabajadores comprometidos en el proyecto)

Aporte Propio Mano de Obra:

Nombre	R.U.T	Tarea a realizar en el proyecto	Cantidad de Horas a realizar en el proyecto	Valor Hora
Nicolás Santander	12.345.678	DELIMITACIÓN DE CANCHA	40	9.500.-
Jonathan Herrera	12.345.679	AYUDANTE	40	9.500.-
Nonnan Herrera	12.345.680	AYUDANTE	40	9.500.-
			total	\$ 1.140.000.-



Prodalam

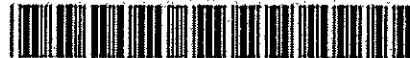
Especialistas a tu lado

PRODALAM S.A.
Venta de materiales de construcción,
artículos de ferretería y otros.
Alberto Pepper 1610, Renca.
Fono: (2) 2685 1000
Ventas: ventas@prodalam.cl
www.prodalam.cl

RUT: 93.772.000-9

COTIZACIÓN

Nº: 0023718191



89202-UN	Soporte Superior para Portones Corredera con 2 Guías de Nylon Soldable/Apernabile de 40mm diámetro x 60mm alto Regulables	2	\$24.109	\$7.233 (30,00%)	\$33.753
28225-CJ	Tornillo Profix Cabeza Hexagonal con Gollilla de Neopreno Punta Broca Calibre 12 x 1 1/2" largo Terminación Zincado Caja de 500un	1	\$17.850	\$3.570 (20,00%)	\$14.280
105553-CJ	Pack 10 Discos de Corte Basic Acero/Acero Inoxidable Ø4,5" x 1,0mm de Espesor	1	\$3.409		\$3.409
32323-UN	Perfil Angulo Laminado A42 27ES 40mm x 40mm x 3mm espesor de 6m largo	1	\$14.107	\$1.411 (10,00%)	\$12.697
22390-UN	Fierro Estriado A-63 12mm de 6m	1	\$6.226		\$6.226
90953-UN	Cemento Polpaico Especial 25kg Distrib:	10	\$5.901	\$885 (15,00%)	\$50.159
77595-BOL	Electrodos Soldaduras OK 22.65 E6011 3,25mm (1/8") de 5kg	1	\$20.611	\$4.122 (20,00%)	\$16.489

**** Todos los valores consideran IVA.**

Peso Bruto: 673,56 KG

Peso Neto: 673,56 KG

Subtotal:	\$1.456.086
Retiro:	\$0
Descuento:	\$183.590
Total:	\$1.272.498

A la espera que la presente cotización sea de vuestra conveniencia, saludamos a usted(es) muy atentamente:

Oficina: Ovalle
Dirección: Antofagasta 1135, Barrio Industrial, Ovalle, Región Coquímbo
Encargado(s): Carlos Andrés Collao
Email: ccollao@prodalam.cl
Prodalam S.A.

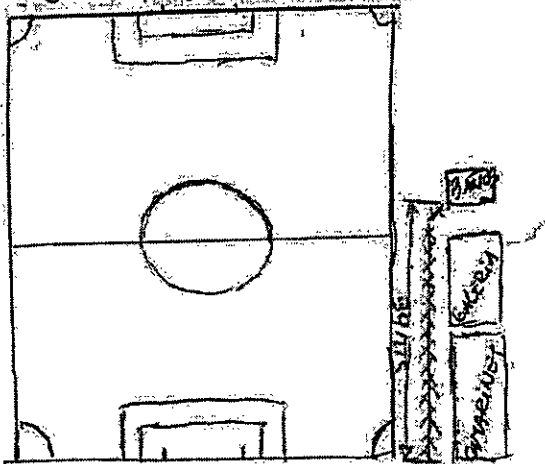
Documentado no reservado

ANEXO 5

CROQUIS DE MEJORAMIENTO INFRAESTRUCTURA - ACCESIBILIDAD - MEJORAMIENTO AREA VERDE (Situación actual- Situación esperada)

Obligatoria proyectos de infraestructura:

X = cierre delimitación 39 mts.



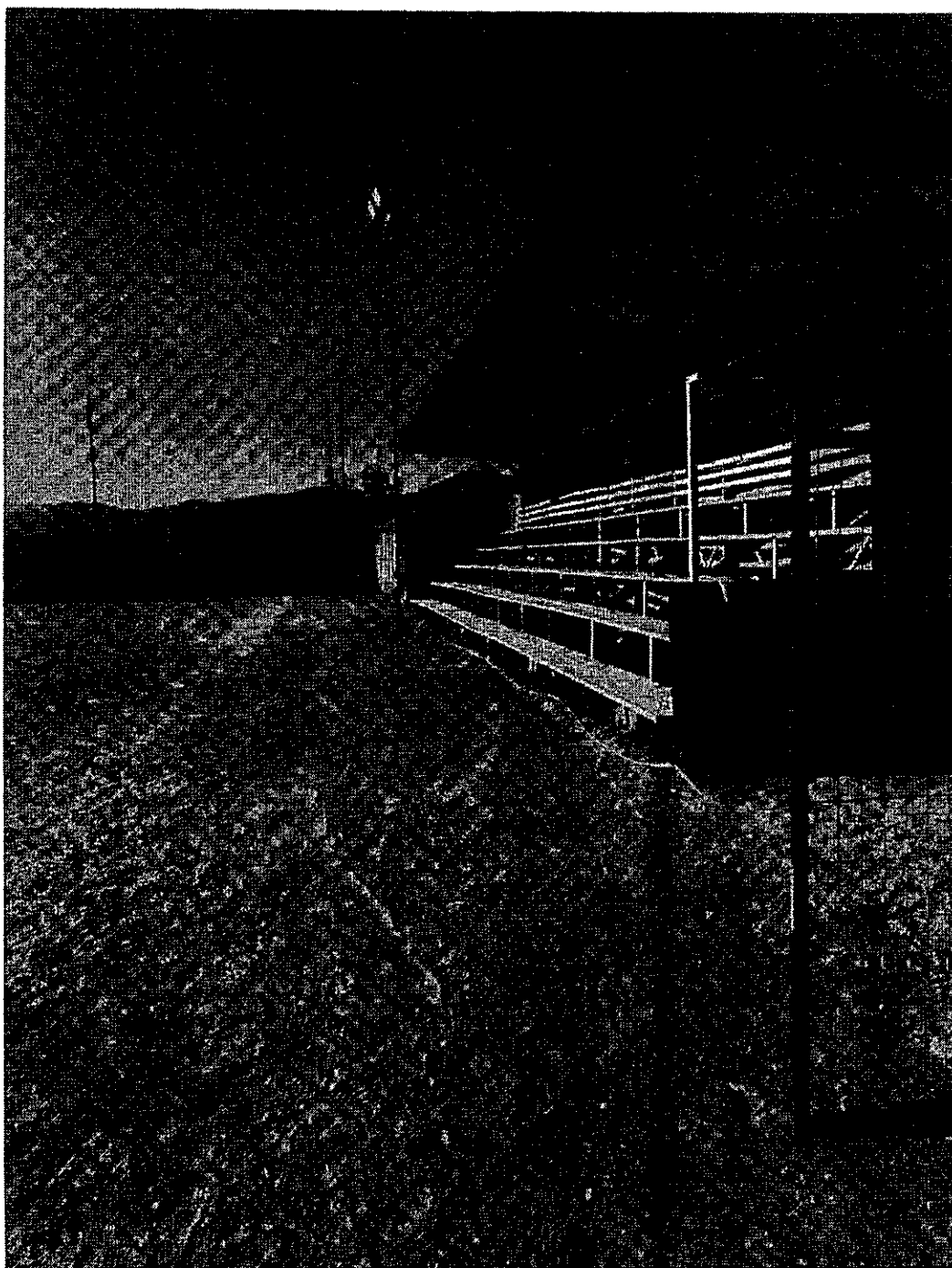
Detalle o minuta explicativa de los trabajos a realizar (Mencione los arreglos o mejoras a realizar), especificando medidas de los espacios a intervenir y las etapas de la obra a desarrollar

CIERRE DELIMITACIÓN DE CANCHA : SE CERRARÁ CON MALLA ACUMULADOR DE 2.5 mts. ADemás SE DEJARÁ UN PORTÓN PARA INGRESAR ALGUN VEHICULO EN CASO DE EMERGENCIA .

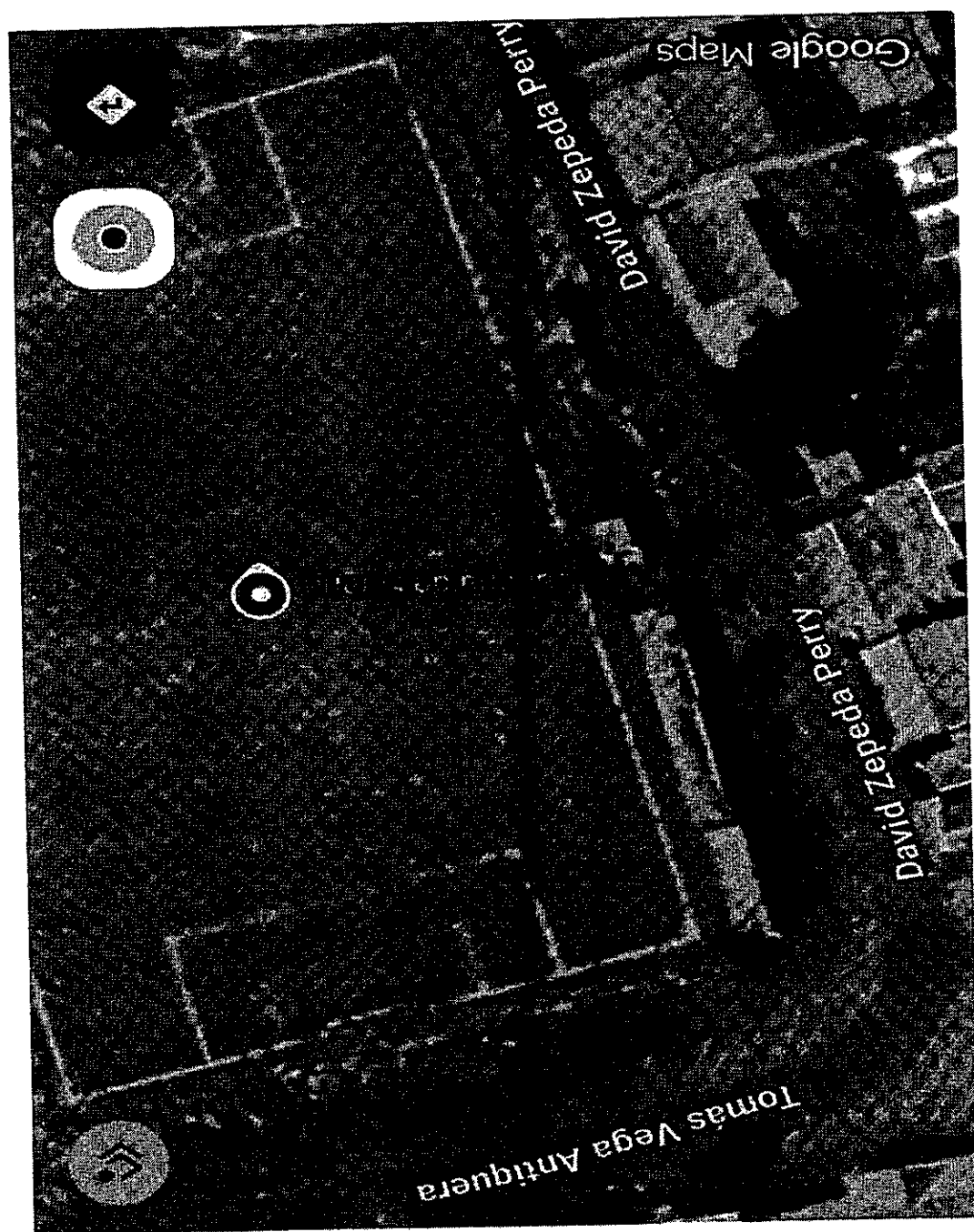
El cierre perimetral será con pilares a 2.5 mts de separación mas la malla ya mencionada por un total de 39 mts. totales.

Recordar enviar al menos 2 fotografías panorámicas del lugar donde se va a ejecutar el proyecto.

ANEXO ENFOQUES TRANSVERSALES PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE
SUBVENCIÓN 2026



83





Municipalidad de
Monte Patria.

ORD. INT.: N° 100/2017

ANT.: Carta de solicitud de fecha
07.11.2017.

MAT.: Otorga Certificado Actualizado.

Monte Patria, 13 de noviembre de 2017.

DE: SECRETARIO MUNICIPAL
SRA. BERNARDITA CORTÉS GÓMEZ

A: PRESIDENTA CLUB DEPORTIVO UNIÓN HUANA
SRA. DORIS VALDIVIA TOBAR

Junto con saludarle y mediante el presente, hago entrega a usted de Certificado Actualizado de acuerdo de Aprobación y Ratificación de Donación del Sitio N° 142, otorgado al Club Deportivo "Unión Huana", contenido en el Acta de la Sesión Ordinaria N° 140, realizada con fecha 12 de septiembre del año 2012.

Lo anterior se entrega a usted, a objeto de dar respuesta a solicitud realizada por su institución, mediante carta de fecha 7 de noviembre del presente año.

Se adjunta el respectivo CERTIFICADO.

Sin más que agregar, le saluda afectuosamente a usted,



BERNARDITA CORTÉS GÓMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL
I. MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA

BBR/mcm

DISTRIBUCIÓN:

- Alcalde, Sr. Camilo Ossandón Espinoza
- Asesora Jurídica, Srta. Alejandra Zárate Robledo
- Archivo Secretaría Municipal.

DIRECCIÓN: DIAGUITAS N° 31 MONTE PATRIA
FONO FAX: 053-2354400 ANEXO - 215
Secretaría Municipal - Correo Electrónico: marcelacortes@mpatria.cl

34



Alcaldía Municipal
Monte Patria

La Municipal

C E R T I F I C A D O

BERNARDITA CORTÉS GÓMEZ, Secretario Municipal y Secretaria de Concejo de la I. Municipalidad de Monte Patria, certifica que en la Sesión Ordinaria N° 140, realizada con fecha 12 de Septiembre de 2012, en el Acuerdo N° 2 de esta Acta, se señala:

EL CONCEJO ACUERDA POR UNANIMIDAD DE SUS INTEGRANTES PRESENTES EN LA SESIÓN, APROBAR Y RATIFICAR LA DONACIÓN Y AUTORIZACIÓN PARA REGISTRAR EN BIENES NACIONALES DOMINIO DE PROPIEDAD DEL SITIO N° 142 CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 5.625 M2, QUE A TRAVÉS DE DECRETO ALCALDICIO N° 2.643 Y DE INSTRUMENTO PÚBLICO DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 1992 LA MUNICIPALIDAD DONÓ, CEDIÓ Y TRANSFERIÓ EN FORMA GRATUITA, INCONDICIONAL E IRREVOCABLE AL "CLUB DEPORTIVO UNIÓN HUANA".

Se extiende el presente certificado a petición del Club Deportivo Unión Huana.



BERNARDITA CORTÉS GÓMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL
SECRETARIA CONCEJO
MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA

MONTE PATRIA, 13 de Noviembre de 2017

35



Sra.: Betty Bravo Rojas
Directora de Administración y Finanzas

Certifica que la Organización: CLUB DEPORTIVO UNION HUANA.

Rut: 65.308.360-2 de la Comuna de Monte Patria

No presenta RENDICIONES pendiente con la Ilustre Municipalidad de Monte Patria.

Se Extiende el Presente Certificado para ser presentado en:

Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Monte Patria



Betty Bravo Rojas
Directora
Dirección de Adm. y Finanzas

KEA

lunes, 4 de mayo de 2026



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada

Documento original disponible en: <https://mpatria.ceropapel.cl/validar/?key=22026179&hash=37502>



CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA N° 345
ART. 5°, LETRA G), LEY N° 18.695

Monte Patria, 4 de junio de 2026

La Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Monte Patria, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5°, letra g), de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades - que establece que para el cumplimiento de sus funciones las municipalidades tendrán, entre otras atribuciones esenciales, la de otorgar subvenciones y aportes para fines específicos a personas jurídicas de carácter público o privado, sin fines de lucro, que colaboren directamente en el cumplimiento de sus funciones, no pudiendo exceder, en conjunto, al 7% del presupuesto municipal -, **CERTIFICA** que, respecto a la solicitud de subvención o aporte presentada por el **CLUB DEPORTIVO UNIÓN HUANA, RUT N° 65.308.360-2, por un monto de \$ 1.272.498.- (Un millón doscientos setenta y dos mil cuatrocientos noventa y ocho pesos)**, los antecedentes presupuestarios son los siguientes:

Presupuesto Vigente	Tipo de Subvención / Aporte	Cuenta	Área de Gestión	Saldo Presupuestario
\$80.056.000	Tradicionales	215.24.01.004.001.002	2.8.1	\$64.959.954

Conforme a lo establecido en el artículo mencionado, los recursos solicitados cuentan con disponibilidad presupuestaria suficiente, y no exceden del referido límite legal del 7%.

Se deja constancia dicho límite no incluye a las subvenciones y aportes que las municipalidades destinen a las actividades de educación, de salud o de atención de menores que les hayan sido traspasadas en virtud de lo establecido en el Decreto con Fuerza de Ley N° 13.063, de Interior, de 1980, cualquiera sea su forma de administración, ni las destinadas a los Cuerpos de Bomberos.



Betty Bravo Rojas
Directora
Dirección de Adm. y Finanzas

ACR



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada

Documento original disponible en: <https://mpatria.ceropapel.cl/validar/?key=22290442&hash=ca4>



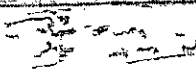
Certificado de inscripción

Registro de personas jurídicas receptoras de fondos públicos

El presente certificado acredita que la institución CLUB DEPORTIVO UNIÓN HUANA, RUT 65.308.360-2, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha 09/03/2018, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6° de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

Datos

Nombre del representante legal	NORMAN LEONARDO HERRERA CASTELLANO
RUT del representante legal	
Nombre de la institución	CLUB DEPORTIVO UNIÓN HUANA
RUT de la institución	65.308.360-2
Fecha de emisión del certificado	14/04/2026



NOMBRE O RAZON SOCIAL
CLUB DEPORTIVO UNION HUANA

GLOSA DE ACTIVIDAD ECONOMICA
CLUB DEPORTIVO

DIRECCION PRINCIPAL (CASA MATRIZ)
UNICA S/N HUANA MONTEPATRIA

RUT
65308360-2



A Verifique esta cédula en **sii.cl**

N° SERIE

FECHA EMISION 24/04/2025

RUT USUARIO

USUARIO
CEDULA

NORMAN HERRERA

Recuerde, no puede el derecho a crédito fiscal por adquisición de bienes o utilización de servicios que no digan relación con el giro o actividad del contribuyente. Art. 23 N° 1 D.L. 825 Ley de IVA.

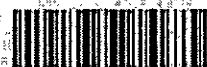
SERVICIO DE REGISTRO
CIVIL E IDENTIFICACIÓN



REPÚBLICA DE CHILE

FOLIO: 500690945781

Código Verificación:
94b89782e3e5



500690945781

**CERTIFICADO DE VIGENCIA DE
PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO**

Fecha Emisión 10-04-2026

DATOS PERSONA JURÍDICA

INSCRIPCIÓN

NOMBRE PJ

DOMICILIO

NATURALEZA

FECHA CONCESIÓN PJ

DECRETO/RESOLUCIÓN

ESTADO PJ

Nº con fecha 30-11-1999.

CLUB DEPORTIVO UNION HUANA

HUANA SN°

MONTE PATRIA

REGION DE COQUIMBO

ORGANIZACIÓN FUNCIONAL

30-11-1999

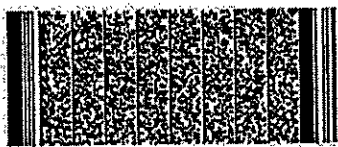
00000

VIGENTE

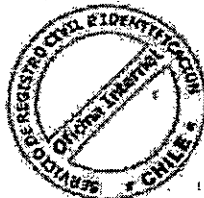
FECHA EMISIÓN: 10 Abril 2026, 11:26

Exento de Pago
Impreso en:
REGION

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Victor Rebollado Salas
Jefe de Archivo General
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada

www.registrocivil.gob.cl



Monte Patria
Nuestro Municipio

ANEXO 1

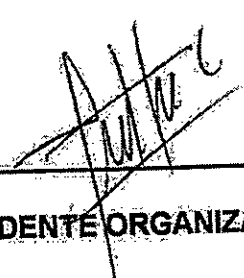
CARTA DE PRESENTACION

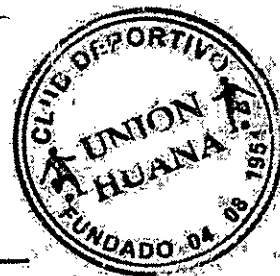
SR. ALCALDE CRISTIAN HERRERA Y HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

Fecha: 10/04/2026

La organización CLUB DEPORTIVO UNION HUANA, Rut. Organización 65.308.360-2, se dirige a ustedes para hacer la presentación del Proyecto CIERRE DE LIMITACION CANCHA, cuyo objetivo es MEJORANDO NUESTRO CANCHA POR SEGURIDAD.

Correspondiente a una Subvención ORDINARIA afiliada a una Línea de financiamiento INFRAESTRUCTURA.


PRESIDENTE ORGANIZACIÓN




SECRETARIO(A)


TESORERO(A)

05-04-2026

Se realiza Reunion extraordinaria
siendo las 21 Horas, con 10 socios, para
informar sobre proyecto, de limitacion
de cancha, para mejorar la seguridad
de nuestros niños jugadores y Barea
y para informar sobre nuestro
Campeonato en general.
Se da termino a Reunion siendo
las 2130 Horas.

- 1 Sergio Cortes
- 2 Lorena Olate
- 3 Milza Vega
- 4 Nicole Rojas
- 5 Norman Herrera
- 6 Katherine Cortes
- 7 Romina Ortiz
- 8 Kevin Pinarro
- 9 Franklin Zepeda
- 10 Fabiola Zepeda

Sergio Cortes
Lorena Olate
C.C.D.

R. C. Nicole

Norman Herrera

Katherine Cortes

Romina Ortiz

Kevin Pinarro

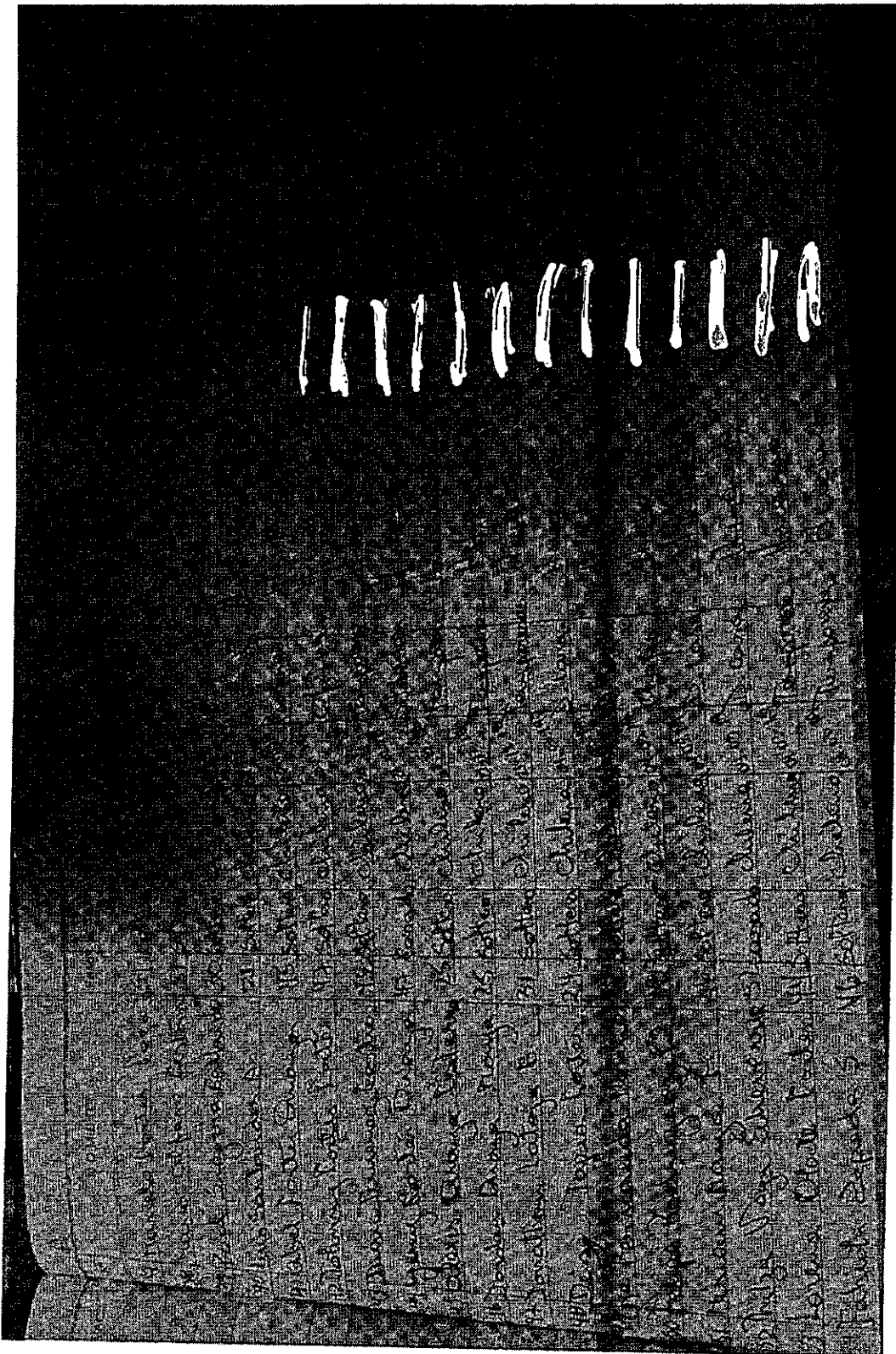
Franklin Zepeda

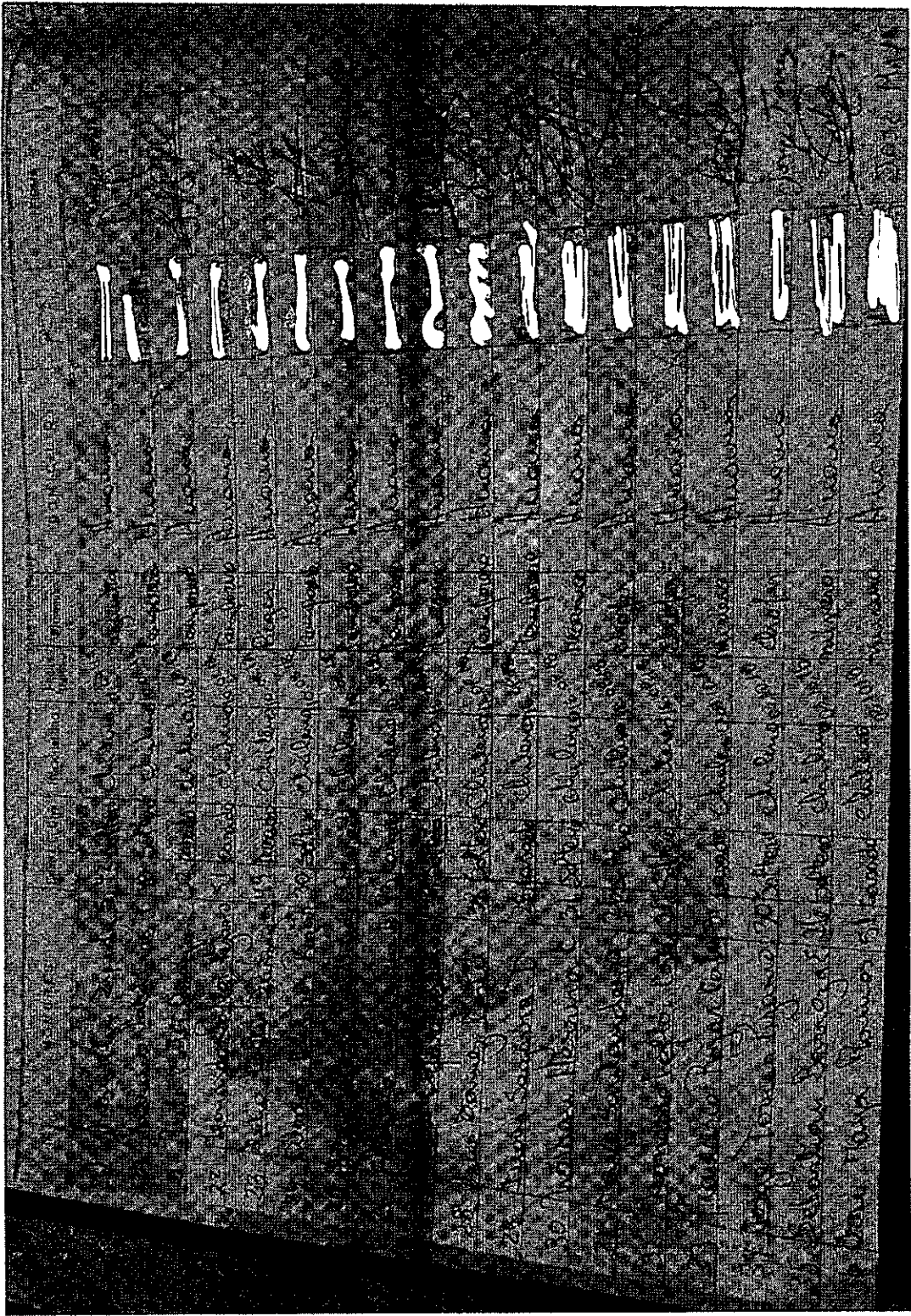
Fabiola Zepeda

~~President~~
Presidente

KarCell
Tesorero







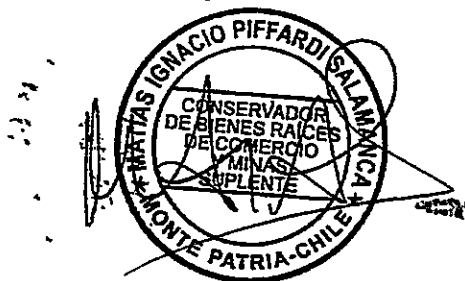
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100

COPIA CONFORME CON EL ORIGINAL DE LA INSCRIPCIÓN DE
FS. 543 de N° ...542... DEL REGISTRO DE ...
CORRESPONDIENTE AL AÑO ...2020...
MONTE PATRIA. 30 JUN. 2026



CERTIFICO: Que la inscripción que antecede
se encuentra actualmente VIGENTE.
Monte Patria,

30 JUN. 2026



ES COPIA FIEL

Fojas 544

JAIME ALFONSO ODA OTTONE
CONSERVADOR DE BIENES RAICES
MONTE PATRIA

Monte Patria.- Así consta en la escritura pública de donación de fecha 30 de Noviembre de 1992, Repertorio N° 248 otorgada ante don Héctor [REDACTED] Ferrada [REDACTED] Notario Público Titular de Ovalle y en la escritura pública de Complementación de fecha 11 de Diciembre del año 2019, Repertorio N° 335, otorgada ante don Jaime Alfonso Oda Ottone, Notario Público Titular de la Cuarta Notaria de Ovalle con Asiento en Monte Patria. El título de dominio se encuentra inscrito a fojas 510 número 843 del Registro de Propiedad de este Conservador correspondiente al año 2002. Rol de avalúo [REDACTED]. Otras estipulaciones se señalan en las referidas escrituras públicas, conjuntamente con el certificado de Avalúo fiscal del inmueble, copias de las cuales quedan agregadas, respectivamente, bajo los N° [REDACTED] y N° [REDACTED] al final de este Registro del año en curso.-
Requirió I. Municipalidad de Monte Patria.- Autorizo la presente inscripción en mi calidad de Conservador Bienes Raíces Suplente conforme al Decreto Económico que se encuentra agregado bajo el N° [REDACTED] al final del Presente Registro.- En Monte Patria, a 07 de Diciembre del año 2020. C.N° 119.722. TA

Caratula N°	[REDACTED]
Boleta N°	104597
Derechos \$	70.000--

[Handwritten signature]

ES COPIA FIEL



Nº 542

1

2 DONACION

3 ANOTADA A

4 FS. 2274 Nº 1510

5 DEL

6 REPERTORIO

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

CLUB DEPORTIVO UNION HUANA, Organización comunitaria, Rol Nº 65.308.360-2, domiciliado en calle Los Naranjos Nº 88, localidad de Huana, Comuna de Monte Patria, es dueño del **SITIO Nº 142**, de los en que se subdividió el Lote A del predio, ubicado en la Comuna de Monte Patria, Provincia de Limarí, Región de Coquimbo, Sitio que de acuerdo al plano de loteo agregado bajo los Nº 214 y 415 al final del Registro de Propiedad de este Conservador del año 2016, tiene una superficie de cinco mil seiscientos veinticinco metros cuadrados y los siguientes deslindes particulares: **NORTE**, en 70 metros con calle existente; **SUR**, en 67 metros con calle existente; **OESTE**, en 97 metros con terrenos de la Ilustre Municipalidad de Monte Patria; **ESTE**, en 91,5 metros con varios propietarios.- Lo obtuvo representada por don David [REDACTED] Farias [REDACTED], chileno, casado, agricultor, cédula nacional de identidad Nº [REDACTED] y don Abel [REDACTED] Cortés [REDACTED], chileno, soltero, agricultor, cédula nacional de identidad Nº [REDACTED] como cuerpo cierto, con todos sus usos, derechos, costumbres y servidumbres, siendo el terreno conocido por el donatario, por donación en forma gratuita, incondicional e irrevocable, que le hizo la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA, Rol Único Tributario Nº 69.040.800-7, representada por don JUAN CARLOS CASTILLO BOILET, chileno, casado, profesor de estado, cédula nacional de identidad Nº [REDACTED], ambos domiciliados en calle Balmaceda Nº 110, Comuna de



ONE DEPT. OF COMMERCE

J. J. Van Zanten



Abstract

Saldos y retenciones

Saldo corriente inicial	\$2 140	Saldo deoperación en corriente	\$2 140
Saldo deoperación en corriente	\$12	Saldo deoperación total	\$2 140
Reservaciones 1 clase	\$10	Reservaciones 2 clase	\$6
Reservaciones No class	\$10	Reservaciones 3 clase	\$6
Saldo corriente	\$2 140		

Normierbox

Fach	Semester	IC Glossar	Seitenzahl	Thema 2 Glossar	Seitenzahl 1 Thema	Seiten
------	----------	---------------	------------	--------------------	-----------------------	--------

॥ श्रीगणेशाय नमः ॥

BancoEstado

Saldo y Últimos Movimientos - Cuenta RUT

CARTOLA HISTORICA N. 0000

CHEQUERA ELECTRONICA

NOMBRE		DESDE	HASTA
CLUB DEPORTIVO UNION MIZAMIZ GALLARDO GLADYS		05/02/2024	27/08/2024
EJECUTIVO DE CUENTA		TELEFONO	FECHA DE EMISION
Sin Informacion			07-04-2026
N. CUENTA		OFICINA	MONEDA
		MONTEPATERM	PESOS
N. LINEA DE CREDITO		VENCIMIENTO	MONTO APROBADO
			\$5.686.768

DESCRIPCION	N. DOCTO	OFIC RECEP	CARGOS O GIROS	ABONOS O DEPOSITOS	SALDO
GIRO POR CAJA		134	7.372.560		8.324
GIRO CAJERO AUTOMATICO 11/04 16:26	CAJAUT	134	55.000		8.269
GIRO POR CAJA		134	7.372.560		898
GIRO CAJERO AUTOMATICO 19/04 09:34	CAJAUT	134	150.000		748
COMPRA DON OSCAR Y CL	1090739	001	25.000		717
GIRO CAJERO AUTOMATICO 29/04 16:53	CAJAUT	134			617
ABONO PAGO A PROVEEDORES	205747	001			2.560
COMPRA DON OSCAR Y CL	1090739	001			
GIRO CAJERO AUTOMATICO 27/05 17:23					
GIRO CAJERO AUTOMATICO 30/05 17:23					
GIRO CAJERO AUTOMATICO 30/05 17:23					
GIRO POR REDBANC 01/06 21:11	CAJAUT	001	200.000		
GIRO POR REDBANC 03/06 11:25	CAJAUT	001	200.000		
GIRO CAJERO AUTOMATICO 02/06 21:17	CAJAUT	134	200.000		
COMPRA PRODALAM OVA CL	1143873	001	800.000		
COMPRA ECO FERRETER CL	1511388	001	5.000		310.3
COMPRA PRODALAM OVA CL	1143873	001	34.208		
COMPRA SELIM DABED CL	2473987	001	74.008		202.1
GIRO CAJERO AUTOMATICO 09/07 17:09	CAJAUT	134	150.000		52.1
GIRO CAJERO AUTOMATICO 25/08 17:57	CAJAUT	134	50.000		2.1

MONEDA CONTABLE		SALDO DISPONIBLE CUENTA		SALDO DEL CREDITO	
GIROS	GIROS CARGOS	DEPOSITOS		OTROS ABONOS	NUOVO SALDO
1.705.000	15.713.628			107.000	1.705.000

INFORMESE SOBRE LA GARANTIA ESTATAL DE LOS DEPOSITOS EN [WWW.BCE.GUB.UY](http://www.bce.gub.uy)



REPÚBLICA DE CHILE

FOLIO: 500690945694

Código Verificación:
12f5c0ea12be



500690945694

**CERTIFICADO DE DIRECTORIO DE
PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO**

Fecha Emisión 10-04-2026

DATOS PERSONA JURÍDICA

INSCRIPCIÓN : N° [REDACTED] con fecha 30-11-1999.
NOMBRE PJ : CLUB DEPORTIVO UNION HUANA
DOMICILIO : HUANA SN°
MONTE PATRIA
REGION DE COQUIMBO
NATURALEZA : ORGANIZACIÓN FUNCIONAL
FECHA CONCESIÓN PJ : 30-11-1999
DECRETO/RESOLUCIÓN : 00000
ESTADO PJ : VIGENTE

DIRECTORIO

ÚLTIMA ELECCIÓN DIRECTIVA : 07-03-2025
DURACIÓN DIRECTIVA : 3 AÑOS

CARGO	NOMBRE
PRESIDENTE	NORMAN [REDACTED] HERRERA [REDACTED]
VICE-PRESIDENTE	LORENA [REDACTED] OLATE [REDACTED]
SECRETARIO	JOHAN [REDACTED] HERRERA [REDACTED]
TESORERO	KATHERINE [REDACTED] CORTES [REDACTED]
1er DIRECTOR	JULIO [REDACTED] CORTES [REDACTED]
2do DIRECTOR	KEVIN [REDACTED] PIZARRO [REDACTED]
3er DIRECTOR	SEBASTIAN [REDACTED] BARRAZA [REDACTED]
4to DIRECTOR	ALEJANDRO [REDACTED] OPAZO [REDACTED]
5to DIRECTOR	JOHAN [REDACTED] NAVEA [REDACTED]
DIRECTOR	LUIS [REDACTED] GOMEZ [REDACTED]

R.U.N.

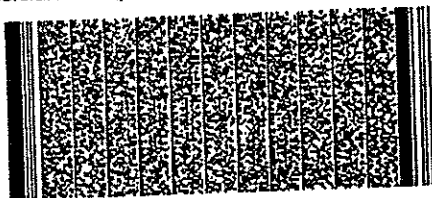


La información de este certificado, respecto del directorio, corresponde a la última actualización comunicada con fecha 07-03-2025 y que fuera aportada por el Ministerio de Justicia o las Municipalidades del país, según sea el caso.

FECHA EMISIÓN: 10 Abril 2026, 11:26.

Exento de Pago
Impreso en:
REGION :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Victor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada

CARTA ANEXO 2 (Corresponde al respaldo de otras organizaciones del territorio. NO debe ser firmada por la propia organización)

Yo Jessica Castillo Rodriguez

R.U.T. [REDACTED], representante legal de la
organización Academia de Futbol, correspondiente a la
Infantil Nacional
localidad Flor del Valle Bajo, declaro conocer el
proyecto: Cierre Delimitación de cancha, y respaldo su
presentación considerando que ha sido elaboradora de manera participativa y
tendrá un impacto importante en el territorio.

Jessica Castillo Rodriguez
FIRMA Y TIMBRE





Monte Patria
Ilustre Municipalidad

CARTA ANEXO 2 (Corresponde al respaldo de otras organizaciones del territorio, NO debe ser firmada por la propia organización)

Yo Orfa Cortés P
R.U.T. ~~20000000000000000000~~ representante legal de la
organización Clase Adultos Mayores correspondiente a la
localidad Huana declaro conocer el
proyecto: De Limitación Cancha y respaldo su
presentación considerando que ha sido elaboradora de manera participativa y
tendrá un impacto importante en el territorio.

Orfa Cortés P
FIRMA Y TIMBRE





Monte Patria
Nuestra Municipalidad

CARTA ANEXO 2 (Corresponde al respaldo de otras organizaciones del territorio, NO debe ser firmada por la propia organización)

Yo LESSICA CASTILLO RODRIGUEZ

R.U.T. ~~XXXXXXXXXX~~

representante legal de la

organización J.V.V. Flor del Valle Bajo correspondiente a la

localidad Flor del Valle Bajo, declaro conocer el

proyecto: CISTUR DE LIMITACION COMUNAL y respaldo su

presentación considerando que ha sido elaboradora de manera participativa y

tendrá un impacto importante en el territorio.

Jessica Castillo
FIRMA Y TIMBRE

